

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00593 00

No se tiene en cuenta los actos de notificación a la demandada aportados en correo del 3 de mayo de 2021, por la misma razón señalada en auto anterior, es decir, no hay prueba de que la persona a notificar hubiera tenido acceso al mensaje de datos de notificación, en los términos de la sentencia C-420 de 2020 y el artículo 8º del Decreto 806 de 2020; y aunque aparece constancia de entrega al servidor, ello no implica el acceso requerido.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC.

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Estado electrónico número 98 del 28 de julio de 2021

Código de verificación: **c0fdb58a650f176bd348b6bfd76dabf39a480ca200b6e84b097e75243742bdbe**

Documento generado en 27/07/2021 06:42:08 AM